

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2021-00318
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YEIMI DEL SOCORRO TARRÁ LÓPEZ - Apoderado: MARÍA ISABEL HERRERA CASTILLA
DEMANDADO	OSCAR ENRIQUE MORENO BELTRÁN - Apoderado: NOHORA JOHANNA GARCÍA ROMERO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, como quiera que la que venía programada no pudo llevarse a cabo por problemas técnicos.

Arjona - Bolívar, 2 de septiembre de 2022

CATIA DE ÁVILA ROMERO  
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, señálese como nueva fecha para celebrar la audiencia establecida en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., el día miércoles **14 de septiembre de 2022 a las 11 a.m.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

Cdar

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>43</u> En Arjona a los <u>05</u> días del mes de <u>septiembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.  SECRETARIA
--